

**DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**

CORFO OFICINA DE PARTES
06-07-2022 00003
PUERTO MONTT

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL LOS LAGOS 2022”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento de Comité de Asignación de Fondos – CAF; el Decreto (A) N° 65, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza la competencia radicada en la Corporación de Fomento de la Producción a transferir a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; el Decreto (A) N° 247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, transfiere competencia radicada en la Corporación de Fomento de la Producción a que alude el artículo 1º, del Decreto Supremo N° 65, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a los gobiernos regionales que indica; la Resolución (E) N° 261, de 2022, del Gobierno Regional de Los Lagos, que aprueba focalización bajo los criterios señalados que se indica, para la aplicación de los instrumentos de CORFO según competencias transferidas al Gobierno Regional de Los Lagos; la Resolución (A) N°28, de 202, de Corto, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (E) N° 1298, de 2021, de CORFO, que aprueba nuevas normas que regulan el instrumento "Fomento a la Calidad - FOCAL" y aprueba bases del programa; la Resolución (E) N° 1466, de 2019, de CORFO, que deja sin efecto resolución que indica y aprueba listado de documentos normativos - normas y protocolos- que serán cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento la Calidad — FOCAL; la Resolución TRA N° 13, de 2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO (en estudio); y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”, cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 1298**, de 2021, de CORFO, tiene por objeto es apoyar a las empresas en el mejoramiento de la productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o de protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.



2. Que el listado de documentos normativos - normas y protocolos- que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de "Fomento a la Calidad — FOCAL" fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1466**, de 2019, de CORFO.
3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento "Fomento a la Calidad — FOCAL".
4. Que de conformidad a lo aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos en su Sesión Ordinaria N° 2, de fecha 06 de enero de 2022, registrado en su Certificado N° 19, el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su **Resolución (E) N° 261**, de 2022, focalizó territorialmente el instrumento "Fomento a la Calidad — FOCAL" en toda la Región de Los Lagos y temáticamente en los rubros de Acuicultura (salmonicultura, mitilicultura, pesca artesanal); Turismo; Agropecuario (cultivos, fruticultura, ganadería de carne y leche); Industria creativa; Comercio; construcción; servicios; y transporte.
5. Que las Bases disponen en su numeral 12, que al Director Regional de CORFO de Los Lagos le corresponderá dictar la resolución que dispone la modalidad de postulación en esta Región, la que deberá informar la focalización determinada por el gobierno regional.
6. Que conforme a lo anterior, la Dirección Regional de CORFO Los Lagos ha decidido realizar un llamado bajo la modalidad de postulación permanente, en el que seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance, hasta adjudicar la suma de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), para la aprobación y asignación de recursos a proyectos, y hasta la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para gastos de administración.
7. Que el presente llamado permite postular al cofinanciamiento para la implementación y certificación de todos los documentos normativos - normas y protocolos vigentes para el programa, de acuerdo al listado aprobado por la **Resolución (E) N° 1466**, de 2019, de CORFO.
8. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.2.1 Criterios de Evaluación de las bases del instrumento "Fomento a la Calidad –FOCAL", cuyo texto fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1298**, de 2021, de CORFO, en el apartado de Justificación territorial se evalúa la pertinencia del proyecto respecto a los lineamientos estratégicos de desarrollo regional. En presente llamado se considerarán especialmente los proyectos asociados a las temáticas de **sostenibilidad y equidad de género**, conforme a lo establecido en la "Estrategia Regional de Desarrollo Los Lagos 2030", que contempla como uno de sus lineamientos estratégicos la "Competitividad regional sustentable", y considera como uno de sus objetivos transversales la equidad de género, la que se relaciona con tres de sus lineamientos estratégicos: "Bienestar Socioterritorial", "Cohesión Social e Identidad Sociocultural" y "Participación Ciudadana Activa".

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE** el llamado a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL LOS LAGOS 2022**", bajo la modalidad de postulación permanente, de proyectos que operarán bajo la modalidad de avance.
2. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO Los Lagos. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.
3. De conformidad a lo dispuesto por el Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su **Resolución (E) N° 261**, de 2022, la focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:**

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos y los proyectos deberán ejecutarse en esta región.



b) Focalización temática:

Que, la focalización temática corresponde a actividades de los rubros de Acuicultura (salmonicultura, mitilicultura, pesca artesanal); Turismo; Agropecuario (cultivos, fruticultura, ganadería de carne y leche); Industria creativa; Comercio; construcción; servicios; y transporte

4. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las bases y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Asignación Zonal Austral - CAZ Austral.
5. Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal Austral - CAZ Austral, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
6. Los proyectos podrán ser postulados hasta el 31 de octubre de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
7. En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "Fomento a la Calidad –FOCAL", cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 1298**, de 2021, de CORFO, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO.
8. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por **Resolución (A) N°28**, de 2020, de CORFO, y en el sitio web www.corfo.cl.
9. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 43, de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

